

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo – por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420230030900**

Sería el caso de proferir la correspondiente orden de apremio, no obstante como quiera que con de la demanda se hizo una afirmación que concuerda con lo dispuesto en el art. 85 núm. 1 del Código General del Proceso, esta sede judicial DISPONE:

PRIMERO: LÍBRESE OFICIO a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación remita a esta sede judicial copia del registro civil de defunción en donde se encuentre relacionada la cédula de ciudadana No. 17.117.696 a Luis Jaime Villaveces Cifuentes y registros civiles de nacimiento de Emili Villaveces identificada con cédula de ciudadana No. 52.833.063, Gladys Jasbleidy Villaveces Benitez identificada con cédula de ciudadana No. 52.193.372 y Edithson Jaime Villaveces Benitez identificado con cédula de ciudadana No. 80.853.801.

Una vez acreditado lo precedente, se resolverá sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6248c113e74adcff679d11fcff0b4bcb1fe5260672e73affcd1a9fb192c7831**

Documento generado en 11/09/2023 02:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>